



**CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA**

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, órgano constitucional, superior, colegiado y externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro asistidos por la secretaria general Ad-Hoc, Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) del mes de agosto del año 2024, años 181 de la Independencia y 160 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior, la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN ADM-2024-001
SOBRE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

VISTOS (AS):

- 1- La Constitución de la República Dominicana.
- 2- La Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el 27 de junio de 2024, G. O. n.º 11154, del 28 de junio de 2024.
- 3- La Ley 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo. G. O. n.º 10722, del 8 de agosto de 2013.
- 5- La Ley n.º 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- 6- La Ley n.º 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 27 de julio de 2004.
- 7- Terna para designación del secretario general presentada por el presidente de la Cámara de Cuentas, en atención a las atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio del año 2024.
- 8- El orden del día remitido por el presidente de la Cámara de Cuentas en fecha 31 de julio del año 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 248 de la Constitución dominicana instituye a la Cámara de Cuentas (CCRD) como el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y

Resolución ADM-2024-001, Que aprueba la selección y designación de la licenciada Jenny Almonte Castillo secretario (a) general de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Jans



**CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA**

del patrimonio del Estado, con personería jurídica, carácter técnico y autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, para crear y autogestionar sus procesos.

2. La Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas, establece las atribuciones y competencias de la Cámara de Cuentas; con el objetivo de facilitar la coordinación interinstitucional, promover la gestión ética, eficiente, eficaz y económica de los administradores de los recursos públicos y suscitar la transparencia y rendición de cuentas de quienes desempeñan una función pública o reciben recursos públicos, así como emitir normativas internas que optimicen los procesos institucionales y garanticen el cumplimiento de sus atribuciones.

3. El artículo 138 de la Constitución dominicana establece que la Administración Pública debe regirse por los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

4. La disposición contenida en la Ley núm. 107-13 establece el principio de racionalidad de las decisiones dictadas por la Administración Pública, criterio fundamentado sobre la base de un ejercicio motivado que respete las buenas prácticas para la toma de decisiones sobre la valoración objetiva de los intereses de las personas en relación con la buena gobernanza democrática. Este reconocimiento se trata desde el ejercicio coherente en las decisiones dictadas por el órgano de control externo; en procura de resguardar el derecho que recubre a los particulares en relación con las resoluciones emitidas en la institución.

5. Que la Ley n.º 18-24, de Cámara de Cuentas, en su artículo 43 crea la Secretaría General, definida como un órgano de carácter técnico dirigido por un secretario general, designado por el Pleno a partir de una terna presentada por el presidente de la Cámara de Cuentas.

6. El artículo 44 de la indicada Ley núm. 18-24 dispone que: *para ser secretario general de la Cámara de Cuentas, son necesarios los siguientes requisitos: 1) Ser dominicano en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos; 2) Poseer reconocida solvencia ética y moral; 3) Haber cumplido los 30 años de edad; 4) Acreditar título universitario y estar habilitado para el ejercicio profesional en derecho; 5) Poseer diez (10) años como mínimo de experiencia laboral en derecho.*

7. Que las disposiciones de la Ley n.º 18-24, de Cámara de Cuentas, atribuye al presidente convocar al Pleno, en forma ordinaria o extraordinaria, presidir sus sesiones; establecer el orden del día con los temas a tratar a tendiendo a criterios de transparencia y en virtud de las necesidades de aprobación y autorización de los asuntos bajo su competencia.

8. Que en cumplimiento de las atribuciones conferidas al presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana por el artículo 41, numeral 15 de la Ley n.º 18-24, se ha presentado la terna

Resolución ADM-2024-001, Que aprueba la selección y designación de la licenciada Jenny Almonte Castillo secretario (a) general de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Jans



**CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA**

integrada por los perfiles siguientes: 1) **Jenny Almonte Castillo**; 2) **Gregorina Trinidad Suero**; y 3) **José Luis Francisco Peguero**.

9. Que de conformidad con las atribuciones resolutorias que corresponden al Pleno de la Cámara de Cuentas, en atención a la terna presentada por el presidente, y observando los criterios de idoneidad, tecnicidad y los requisitos establecidos por la Ley n.º 18-24, sobre Cámara de Cuentas, le corresponde al secretario (a) general para que cumpla con las funciones conferidas.

10. Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales citadas en lo que antecede, luego de haber ponderado los perfiles propuestos, procede designar a la licenciada **Jenny Almonte Castillo**, esto en virtud de su formación académica y experiencia profesional en el área jurídica, su solvencia ética y moral, así como por reunir los demás requisitos legales exigidos para la posición.

11. Por las consideraciones más arriba expuestas, y en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, emite la presente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a la licenciada **Jenny Almonte Castillo**, portadora de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] como secretaria general de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en virtud de las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29, 41, 43, 44 y 45 de la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio del año 2024.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la notificación de copia de la presente decisión a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento y ejecución.

TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el ingreso con efectividad inmediata, previo cumplimiento a las formalidades legales y el debido proceso de ingreso.

CUARTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el salario en el nivel 18 del tabulador.

Y por esta nuestra decisión, así se pronuncia, ordena, manda y firma.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), años 181 de la Independencia y 160 de la Restauración.

Resolución ADM-2024-001, Que aprueba la selección y designación de la licenciada Jenny Almonte Castillo secretario (a) general de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

J. J.
J. J.
J. J.
J. J.



**CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA**

La presente copia es una reproducción fiel y conforme al original que reposa en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmada por los miembros que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados, la cual consta de cuatro (4) páginas escritas por ambos lados y la última por un solo lado.

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Lic. Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro

Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro

Lic. Elsa Peña Peña
Miembro

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), años 181 de la Independencia y 160 de la Restauración.

Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña
Secretario General Ad-Hoc

Aprobada con el voto de los cuatros (4) miembros del Pleno presentes, la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, ausente con excusas.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****